



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La necesidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos en el ámbito de la Ciudad de Malvinas Argentinas.-

La creciente demanda de la población y la imperiosa obligación del Municipio de asegurar condiciones óptimas de salud pública, higiene urbana y protección del medio ambiente.-

Las normativas nacionales y provinciales que promueven la gestión integral de residuos sólidos urbanos y la protección ambiental, particularmente la Ley Nacional N°25.916 de Gestión Integral de Residuos Domiciliarios y la Ley Provincial N°10.208 de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.-

Y CONSIDERANDO:

Que la recolección de residuos es un servicio esencial que debe garantizarse de manera eficiente y continua, en tanto su interrupción o deficiencia puede generar riesgos para la salud pública y el bienestar general de los habitantes.-

Que la Municipalidad ha identificado la necesidad de fortalecer su flota de vehículos destinados a la recolección de residuos, particularmente mediante la incorporación de cajas compactadoras, a fin de optimizar la operación y garantizar un servicio de calidad.-

Que la adquisición de las cajas compactadoras es una medida necesaria para asegurar que la Ciudad cuente con el equipamiento adecuado para hacer frente al aumento en la generación de residuos, producto del crecimiento demográfico y la expansión urbana de la región.-



MUNICIPALIDAD DE
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401- Malvinas Argentinas
Departamento Colón-Córdoba
C.P. 5125-Tel/Fax (0351) 4997526-4997694

Que la presente adquisición es consistente con los principios de eficiencia en la gestión de los recursos municipales y de responsabilidad ambiental, en tanto permitirá un manejo más eficiente de los residuos sólidos urbanos, reduciendo el impacto ambiental y mejorando las condiciones de vida de los habitantes.-

Que resulta fundamental la actualización de los recursos materiales del Municipio para cumplir con sus responsabilidades en cuanto a la recolección, tratamiento y disposición final de residuos, todo ello en un marco de sustentabilidad y cuidado del medio ambiente.-

Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1354**

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la entrega de una caja compactadora en desuso y a la adquisición de 2 (dos) cajas compactadoras usadas, con el fin de ser destinadas a la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos.-

Artículo 2º: La adquisición mencionada en el artículo anterior se realizará a través de la compra al señor Hernán Darío Intile, D.N.I. 24.799.625, con domicilio en calle Villafañe del Viso Mza. F Lote 15, Mi Granja, Provincia de Córdoba, conforme al boleto de compraventa que se adjunta como Anexo I que con 3 (tres) fojas útiles forma parte de la presente.-

Artículo 3º: El monto total de la adquisición asciende a \$20.000.000 (pesos veinte millones) por cada caja, conforme al detalle establecido en el boleto de compraventa, los cuales serán abonados mediante una entrega del 50% (cincuenta por ciento) y 6 (seis) cuotas mensuales a favor del señor Hernán Darío Intile, en los términos acordados.-

Artículo 4º: La inversión efectuada en la presente compra será imputada a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal del corriente ejercicio.-



MUNICIPALIDAD DE
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401- Malvinas Argentinas
Departamento Colón-Córdoba
C.P. 5125-Tel/Fax (0351) 4997526-4997694

Que la presente adquisición es consistente con los principios de eficiencia en la gestión de los recursos municipales y de responsabilidad ambiental, en tanto permitirá un manejo más eficiente de los residuos sólidos urbanos, reduciendo el impacto ambiental y mejorando las condiciones de vida de los habitantes.-

Que resulta fundamental la actualización de los recursos materiales del Municipio para cumplir con sus responsabilidades en cuanto a la recolección, tratamiento y disposición final de residuos, todo ello en un marco de sustentabilidad y cuidado del medio ambiente.-

Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1354**

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la entrega de una caja compactadora en desuso y a la adquisición de 2 (dos) cajas compactadoras usadas, con el fin de ser destinadas a la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos.-

Artículo 2º: La adquisición mencionada en el artículo anterior se realizará a través de la compra al señor Hernán Darío Intile, D.N.I. 24.799.625, con domicilio en calle Villafañe del Viso Mza. F Lote 15, Mi Granja, Provincia de Córdoba, conforme al boleto de compraventa que se adjunta como Anexo I que con 3 (tres) fojas útiles forma parte de la presente.-

Artículo 3º: El monto total de la adquisición asciende a \$20.000.000 (pesos veinte millones) por cada caja, conforme al detalle establecido en el boleto de compraventa, los cuales serán abonados mediante una entrega del 50% (cincuenta por ciento) y 6 (seis) cuotas mensuales a favor del señor Hernán Darío Intile, en los términos acordados.-

Artículo 4º: La inversión efectuada en la presente compra será imputada a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal del corriente ejercicio.-



Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar la puesta en servicio de las cajas compactadoras a la mayor brevedad posible, a fin de garantizar la continuidad y eficiencia del servicio de recolección de residuos en la Ciudad.-

Artículo 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, a los 01 días del mes de octubre de 2024.-

Silvina González

CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Cristina Alejandra Lucero
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas

Silvio César Depetri
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas

PABLO BASUALDO

CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Silvana Elizabeth Alarcón
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas

Ana Mabel Altamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

SEGUNDA: Precio

El precio del contrato se estableció en la suma de (cinco millones ochocientos mil pesos) (\$5.800.000) por cada una de las cajas compactadoras, las cuales serán entregadas en la ciudad de Malvinas Argentinas, a fin de garantizar la continuidad y eficiencia del servicio de recolección de residuos en la ciudad.

TERCERA: Forma de pago



Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar la puesta en servicio de las cajas compactadoras a la mayor brevedad posible, a fin de garantizar la continuidad y eficiencia del servicio de recolección de residuos en la Ciudad.-

Artículo 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, a los 01 días del mes de octubre de 2024.-

Silvina González

CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Cristina Alejandra Lucero
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas

Silvio César Depetri
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas

PABLO BASUALDO

CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Silvana Elizabeth Alarcón
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas

Ana Mabel Altamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

BOLETO DE COMPRAVENTA

Entre:

Entre la **Municipalidad de Malvinas Argentinas**, con domicilio en la calle San Martín N° 401 de dicha ciudad, "La Compradora", representada en este acto por su intendente, Sr. GASTÓN MANUEL MAZZALAY, D.N.I. 35.667.030, siguiendo lo dispuesto mediante Ordenanza Municipal Número 1.354, la cual faculta y ordena la celebración del presente contrato, por una parte, y por la otra, el señor **Hernán Darío Intile**, D.N.I. 24.799.625, con domicilio en calle Villafañe del Viso Mza. F Lote 15, Mi Granja, Provincia de Córdoba, en adelante "El Vendedor", convienen en celebrar el presente boleto de compraventa, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Objeto

El Vendedor transfiere a La Compradora, en este acto, la propiedad de **dos (2) cajas compactadoras de residuos**, de conformidad con las características técnicas descriptas en el Anexo I que forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: Precio

El precio del contrato se estipula en la suma de **pesos veinte millones de pesos (\$20.000.000)** por cada una de las cajas compactadoras. La compradora deberá entregar además al vendedor una caja compactadora fuera de servicio, tomando conocimiento este ultimo de que no se encuentra en condiciones de funcionar.

TERCERA: Forma de pago

BOLETO DE COMPRAVENTA

Entre:

Entre la **Municipalidad de Malvinas Argentinas**, con domicilio en la calle San Martín N° 401 de dicha ciudad, "La Compradora", representada en este acto por su intendente, Sr. GASTÓN MANUEL MAZZALAY, D.N.I. 35.667.030, siguiendo lo dispuesto mediante Ordenanza Municipal Número 1.354, la cual faculta y ordena la celebración del presente contrato, por una parte, y por la otra, el señor **Hernán Darío Intile**, D.N.I. 24.799.625, con domicilio en calle Villafañe del Viso Mza. F Lote 15, Mi Granja, Provincia de Córdoba, en adelante "El Vendedor", convienen en celebrar el presente boleto de compraventa, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Objeto

El Vendedor transfiere a La Compradora, en este acto, la propiedad de **dos (2) cajas compactadoras de residuos**, de conformidad con las características técnicas descriptas en el Anexo I que forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: Precio

El precio del contrato se estipula en la suma de **pesos veinte millones de pesos (\$20.000.000)** por cada una de las cajas compactadoras. La compradora deberá entregar además al vendedor una caja compactadora fuera de servicio, tomando conocimiento este ultimo de que no se encuentra en condiciones de funcionar.

TERCERA: Forma de pago

El precio convenido será abonado por La Compradora al Vendedor mediante una entrega del 50% y 6 cuotas mensuales a través de cheques emitidos a nombre del Vendedor, por el importe total de la operación. Dichos cheques serán entregados al Vendedor en el mismo acto de la firma del presente boleto.

CUARTA: Condiciones de entrega

El Vendedor se compromete a entregar las cajas compactadoras en perfectas condiciones de funcionamiento y en conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo I. La entrega deberá realizarse en el domicilio de La Compradora, o donde ésta lo indique, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde la firma del presente.

QUINTA: Ordenanza Municipal

El presente contrato se celebra en cumplimiento de la **Ordenanza Municipal Número 1.354**, la cual faculta y ordena a la Municipalidad de Malvinas Argentinas la adquisición de los bienes objeto del presente boleto de compraventa.

SEXTA: Garantías

El Vendedor garantiza que los bienes vendidos son de su legítima propiedad, libres de todo gravamen, deuda o embargo, y se compromete a responder por cualquier vicio oculto o defectos de fabricación que se detecten en las cajas compactadoras dentro del plazo de 60 días desde la entrega.

SÉPTIMA: Jurisdicción y ley aplicable

Para todos los efectos judiciales derivados de este contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad

El precio convenido será abonado por La Compradora al Vendedor mediante una entrega del 50% y 6 cuotas mensuales a través de cheques emitidos a nombre del Vendedor, por el importe total de la operación. Dichos cheques serán entregados al Vendedor en el mismo acto de la firma del presente boleto.

CUARTA: Condiciones de entrega

El Vendedor se compromete a entregar las cajas compactadoras en perfectas condiciones de funcionamiento y en conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo I. La entrega deberá realizarse en el domicilio de La Compradora, o donde ésta lo indique, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde la firma del presente.

QUINTA: Ordenanza Municipal

El presente contrato se celebra en cumplimiento de la **Ordenanza Municipal Número 1.354**, la cual faculta y ordena a la Municipalidad de Malvinas Argentinas la adquisición de los bienes objeto del presente boleto de compraventa.

SEXTA: Garantías

El Vendedor garantiza que los bienes vendidos son de su legítima propiedad, libres de todo gravamen, deuda o embargo, y se compromete a responder por cualquier vicio oculto o defectos de fabricación que se detecten en las cajas compactadoras dentro del plazo de 60 días desde la entrega.

SÉPTIMA: Jurisdicción y ley aplicable

Para todos los efectos judiciales derivados de este contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad

de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

OCTAVA: Aceptación

Leído que fue el presente contrato y estando las partes de acuerdo con su contenido, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Malvinas Argentinas, Provincia de Córdoba, a los 01 días del mes de octubre del año 2024.

La Compradora

Municipalidad de Malvinas Argentinas

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

El Vendedor

Hernán Darío Intile

Firma: _____

D.N.I. 24.799.625

de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

OCTAVA: Aceptación

Leído que fue el presente contrato y estando las partes de acuerdo con su contenido, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Malvinas Argentinas, Provincia de Córdoba, a los 01 días del mes de octubre del año 2024.

La Compradora

Municipalidad de Malvinas Argentinas

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

El Vendedor

Hernán Darío Intile

Firma: _____

D.N.I. 24.799.625